



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTÉN

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 524/2017.1 -  
NUEVA TOLTÉN, 08 MAYO 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

**VISTOS:**

- Proyecto FNDR “Adquisición Camión y Retroexcavadora comuna de Toltén”, código BIP N° 30458868-0.
- Convenio Mandato Adquisición de Activos No Financieros, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 03 de Mayo de 2017, para ejecución del Proyecto “Adquisición Camión y Retroexcavadora comuna de Toltén”, código BIP N° 30458868-0, por un monto total de M\$ 155.046.
- Resolución Exenta N° 877, de fecha 03 de Mayo de 2017, del Gobierno Regional, que aprueba convenio indicado en el punto anterior.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.966, de fecha 14 de Diciembre de 2016, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2017.
- El texto refundido de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y en uso de las facultades que se me confieren:

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de ejecutar el proyecto FNDR “Adquisición Camión y Retroexcavadora comuna de Toltén”, código BIP N° 30458868-0.

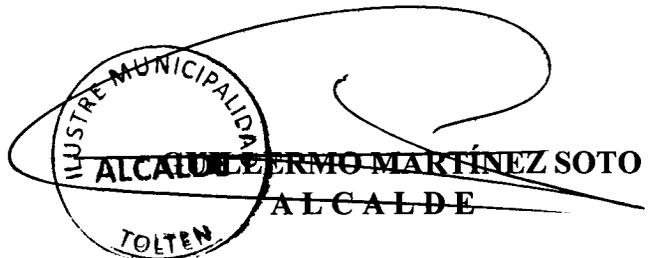
**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio Mandato Adquisición de Activos No Financieros, de fecha 03 de Mayo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Gobierno Regional de La Araucanía, RUT N° 72.201.100-7, para ejecución del Proyecto “Adquisición Camión y Retroexcavadora comuna de Toltén”, código BIP N° 30458868-0, por un monto total de M\$ 155.046.
- 2.- Considérese el convenio indicado en el punto anterior, parte integrante del presente decreto.
- 3.- Los gastos que se originan por la aplicación del presente Decreto, serán imputados al ítem correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE ERMO MARTÍNEZ SOTO  
ALCALDE

GMS/RNS/AFS/RGB/cms.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Transparencia ✓
- Secretaría de Planificación (2)
- Unidad de Control Municipal
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

**FORMATO TIPO  
CONVENIO MANDATO  
ADQUISICIÓN DE ACTIVO NO FINANCIEROS**

En la ciudad de Temuco, a ....., entre el **Gobierno Regional de La Araucanía**, en adelante "*el Gobierno Regional*" o "*el mandante*", representado por la Jefa División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de la Araucanía, doña **Luz Karina López Monsalvez**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de esta ciudad; y la **Municipalidad de Toltén**, en adelante "*la Unidad Técnica*" o "*la mandataria*", representada por el Alcalde don **Guillermo Antonio Martínez Soto**, ambos domiciliados en calle Avda. Bernardo O'Higgins N° 410, Comuna de Toltén, se ha convenido lo siguiente:

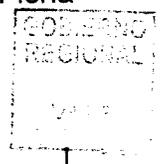
**PRIMERO. Objeto del convenio:** Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 16 de la Ley 18.091, el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "**Adquisición Camión y Retroexcavadora comuna de Toltén**", Código BIP N° 30458868-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en el, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

**SEGUNDO. Descripción del proyecto:** Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto tiene como propósito: "**se consulta la adquisición de un camión nuevo, con motor diesel turbo, potencia superior a 330 hp, dirección hidráulica, kit de arrastre (muela), equipamiento de comunicaciones norma digital, mínimo 16 canales; equipado con tolva de 12 - 14 m3, para mejorar la respuesta a la demanda de la comunidad por el mejoramiento de los caminos rurales, que no se encuentran enrolados y que el municipio debe atender principalmente. también se consulta la adquisición de una maquina retroexcavadora nueva sin uso con las características necesarias para realizar estas labores, motor diesel, potencia superior a 90 h, dirección hidráulica, capacidad de balde superior a 1,00 m3, tracción 4 ruedas, equipo de comunicaciones norma digital, mínimo 16 canales; ambos equipos vendrán a reforzar el pool de maquinas y camiones que dispone el municipio para responder a las necesidades de mejoramiento de caminos y diversas situaciones que se producen en la comuna y donde el municipio debe dar una adecuada y oportuna respuesta**", todo ello conforme a la Ficha



Resumen del Anexo N° 1 del oficio Circular 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio del 2009 y sus modificaciones y actualizaciones.

**TERCERO. Obligaciones del Mandante:** Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de La Araucanía (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ITEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	Vehículos 29.03.000	\$ 85.550
	Otras 29.05.999	\$ 69.496
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>\$ 155.046</b>

b) Pagar el(los) estado (s) de pago que formule la Unidad Técnica.

**CUARTO. Facultades del Mandante:** Son Facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;

b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de el (los) bien (bienes) adquirido(s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

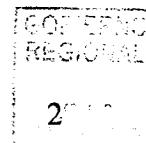
**QUINTO. Modalidades de ejecución:** La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la necesidad y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica deberá remitir, dentro de los 5 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda, copia de los siguientes documentos:

a) Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación;

b) Aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;



- c) Acta de apertura de la licitación;
- d) Informe de evacuación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión, según corresponda.

**SEXTO. Obligaciones Unidad Técnica:** Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señalética o cualquier elemento identificar del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional de La Araucanía**, como responsable financiero y **la Municipalidad de Tolten**, como Unidad Técnica;

c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición. En especial, deberá cumplir con las instrucciones impartidas por el Mandante, en conformidad a lo estipulado en la letra a) de la cláusula cuarta precedente.

d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y notificada la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor, debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de 15 días corridos, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.

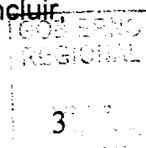
e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;

f) **Una vez recibido conforme el vehículo y maquinaria según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**SEPTIMO. Responsabilidades y garantías:** La Unidad Técnica asume la **responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y tomadas a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica, conforme a las Bases Administrativas.

**OCTAVO. Estados de pago:** Los estados de pago deberán incluir,



**obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía**, domiciliado en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, RUT. N° 72.201.100-7;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de el **vehículo y maquinaria** entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica; y
- 4.- **Al estado de pago deberá adjudicarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario, si no hubiere sido acompañado con anterioridad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan todos los requisitos señalados.-

**NOVENO. Normativa aplicable:** Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para la ejecución del presente convenio mandato se aplicarán las normas pertinentes del D.L. 1.263 del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado.

**DÉCIMO SEGUNDO. Domicilio y Competencia:** Para todos los efectos que deriven del presente Convenio Mandato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**DÉCIMO TERCERO. Personerías:** La personería de la Jefa de División Análisis y Control de Gestión, doña **LUZ KARINA LÓPEZ MONSALVEZ**, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en la Resolución Exenta N° 398, de fecha 13.03.2017, del Gobierno Regional de la Araucanía, sobre delegación de facultades otorgadas por el Sr. Intendente y ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía don **MIGUEL HERNÁNDEZ SAFFIRIO**, cuyo nombramiento consta en Decreto Supremo N° 1868 de fecha 14.12.2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **GUILLERMO ANTONIO MARTÍNEZ SOTO**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Decreto Alcaldicio N° 5148, de fecha 06.12.2016.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**DÉCIMO CUARTO. Ejemplares:** El Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder del Mandante y uno a disposición de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



**GUILLERMO ANTONIO MARTÍNEZ SOTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TOLTEN

**LUZ KARINA LÓPEZ MONSALVEZ**  
JEFA DIVISION ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

KLM/LRR/JCM

